



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme n.º 66/2016, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 15/2016. (2016061924)*

La Sentencia firme n.º 66/2016, de 25 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el procedimiento abreviado n.º 15/2016 y tramitado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Esperanza Gallego García, DNI n.º 09151442-H, contra la Resolución de 23 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto el 23 de septiembre de 2015 contra la Resolución de 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 170, de 2 de septiembre), por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en la sentencia firme n.º 66/2016, se dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, con la finalidad de que se llevase a cabo lo indicado en el fallo de la citada sentencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de esta sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en el Acta de 28 de julio de 2016, acordó modificar la puntuación de D.ª Esperanza Gallego García, otorgándole un total de 5,040 puntos por los cursos que le fueron valorados finalmente según lo establecido en la citada sentencia, y que, sumados a los 2,010 puntos que ya tenía asignados con anterioridad en el apartado de "Formación", suponen un total de 7,050 puntos en ese apartado, los que sumados a los 2,700 puntos otorgados en el apartado de "Experiencia Profesional", suponen una puntuación total de 9,750 puntos obtenidos en la fase de concurso, y añadidos a los 55,556 puntos obtenidos en la fase de oposición suman una puntuación total de 65,306 puntos en la Relación Definitiva de Aprobados del proceso selectivo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 66/2016, de 25 de abril de 2016, recaída en el procedimiento abreviado n.º 15/2016 y tramitado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. El tenor literal del fallo de la referida sentencia es el siguiente:



“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución del Director Gerente del SES de fecha 23 de noviembre de 2015, que desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución de 25 de agosto de 2015, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de diplomados, categoría de trabajador social, dejando sin efecto la misma por considerarla no ajustada a derecho, retrotrayendo las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a dicha resolución, debiendo, el Tribunal de Selección, requerir a la recurrente a fin de que subsane, en los términos que considera oportunos, los datos relativos a los cursos indicados en el cuerpo de la presente, a fin de que, en su caso y si cumplen con las demás bases del concurso, le sean computados en el apartado “formación” de méritos, con imposición de costas para la Administración”.

Segundo. Otorgar a D.<sup>a</sup> Esperanza Gallego García, teniendo en cuenta lo indicado en el Acta del Tribunal de Selección de fecha 28 de julio de 2016, en el apartado de “Formación” del baremo de méritos de la fase de concurso un total de 7,050 puntos en ese apartado, los que sumados a los 2,700 puntos otorgados en el apartado de “Experiencia Profesional”, suponen una puntuación total de 9,750 puntos obtenidos en la fase de concurso, y añadidos a los 55,556 puntos obtenidos en la fase de oposición suman una puntuación total de 65,306 puntos en la Relación Definitiva de Aprobados del proceso selectivo.

Reconocer a D.<sup>a</sup> Esperanza Gallego García, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación, derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas de acuerdo con el fallo de la sentencia referida.

Tercero. Nombrar a D.<sup>a</sup> Esperanza Gallego García, con DNI n.º 09151442-H, una vez se ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en una plaza de Atención Primaria del Área de Salud de Mérida.

Cuarto. Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 17 de noviembre de 2015 de la Secretaría General (DOE n.º 229, de 27 de noviembre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y, por tanto, desde el día 28 de noviembre de 2015.

Quinto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.



Sexto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Séptimo. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de diciembre de 2016.

El Director Gerente del  
Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

